

## Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO, FUNDICIÓN, REFINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RELAVERAS PARA PERSONAS NATURALES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	Trámite orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveras, a las personas naturales cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p><b>Persona Natural Ecuatoriana/Extranjera:</b> Personas naturales nacionales o extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de Art. 20 de la Ley de Minería, y que actúen en conformidad al Art. 134 de la misma Ley.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• resolución de otorgamiento de autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras para personas naturales</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> <b>Requisitos para trámite en línea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario del servicio gestionado a través del sistema de gestión minera.</li> <li>• Oficio de solicitud de otorgamiento de autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras para personas naturales dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario.</li> <li>• Información técnica a detalle relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos especificados en los anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 2015-018.</li> </ul> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b> No aplica</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar el formulario en el sistema de gestión minera.</li> <li>2. Ingresar el oficio de solicitud dirigido al Coordinador Zonal adjuntando los documentos habilitantes en la coordinación zonal que corresponda.</li> <li>3. Personal técnico de la Coordinación Zonal revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones remitirá mediante correo electrónico para la subsanación, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.</li> <li>4. En las oficinas de la Coordinación Zonal se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.</li> <li>5. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.</li> <li>6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</li> <li>7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal</li> </ol>

correspondiente.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

**Nombre:** Agencia de Regulación y Control Minero

**RUC:** 1798194883001

**Banco:** Banco Pacifico

**Tipo de cuenta:** Corriente

**Nro. de cuenta:** 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso - Karen Elizabeth Delgado Salazar  
Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3308

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Ing. Aracely Cruz Ing. Catherine Gonzalez, Aracely.cruz@energiayminas.gob.ec Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero, René Cuesta rene.cuesta@energiayminas.gob.ec- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Sistema de Gestión Minera: <http://181.211.37.232/adminuserprime>

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial Nro. 286 Instructivo para el otorgamiento de permisos para realizar labores de minería artesanal y de sustento..](#) Art. Art. 1 al 7.
- [Reglamento General a la Ley de Minería.](#) Art. Art. 15; Título V.
- [Ley de Minería.](#) Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 131; 134.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Karen Elizabeth Delgado Salazar (coordinación Zonal Norte 1 ext. 3308 Ing. Aracely Cruz In Catherine Gonzalez (Coordinación Zonal 3)Riobamba René Cuesta Coordinación Zonal Centro Sur 6 Cuenca

**Correo Electrónico:** [aracely.cruz@energiayminas.gob.ec](mailto:aracely.cruz@energiayminas.gob.ec)

**Teléfono:** 02 3976 000 023976000 Ext. 3308 ext. 3700 ext. 3000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	3
2019	09	0	5
2019	08	0	0
2019	07	0	6
2019	06	0	6
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	08	0	0